



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES EN LA FASE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

BECAS PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, AÑO 2015

¿Quiénes pueden optar a estas becas?

Los jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar acciones formativas en Idiomas o Tecnologías de la Información y la Comunicación y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado (o tener reserva de plaza) en un curso de Idiomas o Tecnologías de la Información y Comunicación, en cualquier centro privado de la Comunidad de Madrid, autorizado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
2. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

¿Cuáles son los requisitos de los cursos y su periodo de realización?

La duración de los cursos será de 150 horas y deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2015.

¿Cómo puedo inscribirme en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil?

La información, así como el procedimiento para darse de alta en el fichero en el caso de que no se estuviera ya inscrito, se puede encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

¿Se puede conceder beca a un solicitante que ya haya cumplido 30 años antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes siempre y cuando presente un certificado de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil?

Sí, en el caso de que cumpla los demás requisitos. En este supuesto, el solicitante obtendrá la puntuación máxima por edad.



¿Cuál es el plazo para aportar la solicitud y la documentación?

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el día 19 de septiembre.

¿Cuál es la cuantía de estas becas?

La cuantía de la beca será de 2.400 euros, salvo que el coste del curso sea inferior, en cuyo caso se reducirá hasta dicho importe.

¿Cómo se recibirá el abono de la beca?

Resuelta la convocatoria, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte procederá al pago total de la beca a cada beneficiario mediante el ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del beneficiario en una entidad financiera.

¿El solicitante de esta beca tiene que ser titular de la cuenta bancaria?

Sí. Tres son las cuestiones que se deben tener en cuenta para recibir el ingreso de la beca en la cuenta corriente del beneficiario:

- 1) El solicitante ha de ser titular o cotitular de la cuenta.
- 2) El NIF o NIE del solicitante debe figurar en la ficha de dicha cuenta.
- 3) La cuenta debe encontrarse activa. En ocasiones las entidades financieras bloquean aquellas cuentas bancarias en las cuales no se producen movimientos en un determinado periodo de tiempo.

¿Qué significa que un centro privado está autorizado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid?

Los centros o empresas de formación en Idiomas o Tecnologías de la Información y la Comunicación, que deseen participar en esta convocatoria de becas de la Comunidad de Madrid, deberán afiliarse a dicho programa según el procedimiento que regule la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

¿Qué es la “autorización de consulta de datos” y qué ventajas conlleva?

La autorización de la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en la solicitud, supone que la Comunidad de Madrid recabará de oficio dichos datos de las Administraciones Públicas competentes y el interesado no tendrá que aportar ninguna documentación referida a los mismos una vez verificada su validez.



Para autorizar la consulta de los datos es imprescindible haber cumplimentado de forma correcta, completa y legible el número del DNI o NIE del solicitante y haber firmado la solicitud.

¿Qué ocurre si no se autoriza la consulta de datos?

Si no se autoriza la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en la solicitud, se deberá aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria de las becas.

¿Qué ocurre si en la solicitud presencial se autoriza la consulta de datos pero no figura la firma correspondiente?

Si se autoriza la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en la solicitud, pero no se firma en el apartado correspondiente, la solicitud quedará excluida por no haber sido firmada y no se podrá realizar la consulta de datos, por lo que saldrá excluida por todas las causas vinculadas a dicha consulta.

¿Qué tipo de datos pueden ser autorizados para ser consultados por la Comunidad de Madrid?

Tanto en la solicitud física como en la telemática, si autoriza a la Comunidad de Madrid para que realice las consultas con cada organismo público que proceda, no será necesario que aporte los siguientes documentos:

- DNI o NIE.
- Certificado de discapacidad, si está expedido por la Comunidad de Madrid.
- Libro de familia o certificado de nacimiento.

Si no autorizan las consultas, será necesario aportar la fotocopia del DNI/NIE y, en su caso, el certificado de discapacidad.

La autorización de consultas sólo se puede hacer en esta fase de presentación de solicitudes. En las siguientes fases, tanto de presentación de subsanaciones como de recursos potestativos de reposición, no se realizará ningún cruce, siendo necesario aportar los documentos correspondientes.

¿En caso de duda, qué lugar de nacimiento debo indicar?

Es muy importante tener en cuenta que cuando se solicita que se indique el país de nacimiento, municipio de nacimiento y provincia de nacimiento se refieren al país, municipio y provincia del Registro civil donde se inscribió el nacimiento.



¿Qué documentos se deben aportar para poder acceder a estas becas, en todo caso, con independencia de la autorización de consultas?

Anexada digitalmente a la solicitud telemática o en copia junto con la solicitud física deberán aportar:

- Certificado de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Certificado de matriculación, conforme al modelo incluido en el Anexo I de la convocatoria, expedido por la secretaría del centro donde se realice el curso.
- Declaración responsable en relación con las acciones educativas y formativas recibidas y el nivel máximo de cualificación (según Anexo III de la Orden de Convocatoria).
- Informe de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

¿Cómo se deben entregar los documentos que debo aportar para justificar cualquier situación?

Todos los documentos que se presenten deben ser originales o copias.

¿Se puede presentar la solicitud telemáticamente por internet? ¿Qué requisitos técnicos son necesarios para ello?

Sí, se puede presentar la solicitud por internet pulsando en el siguiente enlace:

http://gestiona.madrid.org/guay_web_telidioma

o a través del mismo enlace que también figura en la ficha de procedimiento de la página web institucional de la Comunidad de Madrid *www.madrid.org*.

Los requisitos de configuración y software necesarios para la presentación telemática de la solicitud pueden consultarse pulsando en el siguiente enlace:

[Requisitos técnicos](#)

Debe tener en cuenta que si tiene instalados varios navegadores de Internet en su ordenador debe presentar la solicitud telemática desde un navegador donde esté instalado un certificado electrónico pues, en caso contrario, se producirá un error que impedirá la tramitación de su solicitud.

¿Es mejor la presentación de la solicitud de forma telemática o físicamente?

La presentación telemática por internet de la solicitud es la forma más recomendable de aportarla por las ventajas que supone:



- Puede aportarse cómodamente desde cualquier sitio, sin tener que desplazarse a los lugares indicados para su presentación.
- Puede aportarse en cualquier momento sin tener que ajustarse a los días o a los horarios de atención al público establecidos en los lugares indicados para su presentación.
- No tendrá que esperar colas.
- La solicitud queda grabada automáticamente en la base de datos desde el mismo momento del envío por el interesado quedando únicamente pendiente de revisión.
- No existe posibilidad de pérdida de la solicitud o de la documentación presentada.
- Se obtiene resguardo de su presentación de igual valor que si se aportara físicamente.

¿Qué se necesita para presentar la solicitud por internet?

Tener instalado en el ordenador cualquier certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid como son los siguientes:

- DNI electrónico: DNle.
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Certificado de clase 2 (persona física).
- AC Camerfirma
- Red de Abogacía: Autoridad de Certificación de la Abogacía.
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Abogados Ejercientes del ICAM.
- Firmaprofesional, S. A.: Certificados electrónicos.
- ANF Autoridad de Certificación: ANF AC.
- Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana: ACCV.
- Agencia Notarial de Certificación, S.L.: (ANCERT).
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles: Servicio de Certificación de los Registradores (SCR).

Puede comprobar la lista completa de certificados reconocidos por la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

[Certificados electrónicos reconocidos](#)

¿Se puede adjuntar documentación por internet?

Sí, si bien mediante la autorización de las consultas telemáticas en la solicitud se evitará tener que aportar el correspondiente documento acreditativo.

¿Qué tamaño máximo pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?

El tamaño máximo del conjunto de los ficheros no puede superar los 10 Megabytes.



¿Qué formatos pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?

Pueden adjuntarse ficheros de extensión doc, pdf, jpg y tif.

¿Dónde se pueden conseguir los impresos de la solicitud física?

Los impresos de solicitud para su presentación presencial se pueden conseguir en las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (C/ Gran Vía, 20) o entrando en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y pulsando en el apartado “Becas de Idiomas y TIC” el enlace de la ficha de procedimiento de la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

[Ficha de procedimiento](#)

¿Cómo se debe presentar la solicitud física?

La solicitud tiene que ajustarse al modelo oficial y debe aportarse, preferentemente, en un solo folio a doble cara en papel tamaño normal (DIN A4).

¿Dónde se puede presentar la solicitud física?

En cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, entre las que se incluyen las siguientes:

- Registros de las Direcciones de Área Territorial sitios en:
 - Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, C/ Vitruvio, 2 -8006 Madrid.
 - Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte, Avda. de Valencia, s/n -8700 San Sebastián de los Reyes.
 - Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur, C/ Maestro, 19 - 28914 Leganés.
 - Dirección de Área Territorial de Madrid-Este. C/ Alalpardo, s/n (C/ Jorge Guillén, s/n)- 28806 Alcalá de Henares.
 - Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste, Ctra. De la Granja, s/n - 28400 Collado Villalba.
- Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, C/ Gran Vía, 3, 28013 Madrid.
- Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, C/ Gran Vía, 20, planta baja, 28013 Madrid.



También se puede presentar en el resto de lugares recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las solicitudes se remitan por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina en sobre abierto para que puedan estampar el sello de la fecha en el impreso de solicitud.

¿Qué ocurre si se presenta más de una solicitud para un mismo alumno?

Solamente se tendrá en cuenta la última presentada en el tiempo.

¿Quién debe firmar la solicitud?

El solicitante.

¿Qué documentación se debe aportar si se cambia de centro antes de la publicación de los listados de solicitudes presentadas y excluidas?

En el caso de que se produzca un cambio de centro respecto al señalado en la solicitud, el solicitante deberá dirigir un escrito a la Subdirección General de Becas y Ayudas, comunicando el cambio y aportando la reserva de plaza o matrícula del nuevo centro, donde conste el ciclo y curso que vaya a realizar.

¿Cómo, cuándo y dónde me puedo informar de la situación de mi solicitud?

En cualquier momento en la página web institucional de la Comunidad de Madrid en el enlace siguiente.

[Consulta estado de la solicitud](#)

Si ha indicado en la solicitud un número de teléfono móvil y/o una dirección de correo electrónico, **de una forma clara y legible**, una vez baremada la solicitud se enviarán mensajes informando de que la solicitud ha quedado como presentada o excluida.

“Solicitud presentada”, no quiere decir en absoluto que tenga la condición de beneficiario ni derecho a la beca, puesto que la condición de beneficiario y el derecho a la beca solamente se adquieren en la resolución de la convocatoria.

Si algún dígito o carácter de la dirección de correo electrónico o del número de teléfono aportado es incorrecto o ilegible, el mensaje no le podrá llegar.

Independientemente de los mensajes que se envíen, en todos los casos es imprescindible comprobar, en los listados de solicitudes presentadas y excluidas, la situación del expediente, para asegurarse de que se ha presentado la documentación necesaria y que ésta se ha valorado correctamente.



¿Dónde se expondrán los listados de solicitudes presentadas y excluidas?

Además de poder consultarse la situación individual a través del enlace de la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/guay_pub de forma complementaria las listas de solicitudes presentadas y excluidas se expondrán en los tableros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de ésta Consejería (Gran Vía, 20).